



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma que modifica el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, aprobado por la Resolución SBS N° 504-2021, con la finalidad de requerir el uso de un solo factor de enrolamiento del usuario en servicios provistos por un canal digital cuando se traten de productos de seguros que se encuentren bajo el régimen simplificado de debida diligencia de conocimiento del cliente, conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 y sus modificatorias.

Asimismo, se propone modificar la Circular N° S-661-2016, Productos de Seguros Sujetos al Régimen Simplificado de Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente, considerando que los seguros de vida con componente de ahorro e inversión o rescate deben ser excluidos del tratamiento de régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente, dado que son productos cuyo nivel de exposición hacia el cliente es considerando como alto.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 29 de septiembre de 2023.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 29 de agosto de 2023.

Atentamente,

Departamento de Regulación
Agosto de 2023